



**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS,
POR LA QUE SE DESIGNA A LA ENTIDAD “TRADELAB S.L.”, COMO ORGANISMO
AUTORIZADO DE VERIFICACIÓN METROLÓGICA, PARA REALIZAR EL
CONTROL METROLOGICO EN LAS FASES DE VERIFICACIÓN PERIODICA Y TRAS
REPARACION, DE VARIOS INSTRUMENTOS SOMETIDOS A METROLOGIA
LEGAL.**

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- La entidad “TRADELAB S.L.”, domiciliada en C/ Huesca, 71. 26005 (Logroño), que dio lugar al expediente nº3114CM007199 de designación por parte de la Administración Competente como Organismo Autorizado de Verificación Metrológica, (O.A.V.M.) para varios instrumentos.

Segundo.- Presenta Certificado de Acreditación número OC-I/283, emitido por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC), en cumplimiento del procedimiento para la acreditación como Organismo Autorizado de Verificación Metrológica.

Tercero.- Presenta declaración de satisfacer los requisitos de compatibilidad, independencia y transparencia del artículo 19 y su anexo II, ambos del R.D. 889/2006, de 21 de julio.

Cuarto.- En informe del Jefe de Servicio de Industria se realiza propuesta de resolución de designación a la entidad citada, para su ampliación como Organismo Autorizado de Verificación Metrológica con nº “08-OV-0016”, a los instrumentos siguientes (según alcance de anexo de acreditación de ENAC):

- **Orden ITC/2845/2007:** Instrumentos destinados a la Medición de Sonido Audible, Medidores personales y Calibradores acústicos.
- **Orden ITC/3077/2007:** Refractómetros automáticos para el mosto de la uva.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: La Ley 3/1985, de 18 de marzo, de Metrología, modificada por el Real Decreto Legislativo 1296/1986; La Directiva 2004/22/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo de 31 de marzo de 2004, relativa a los instrumentos de medida transpuesta al derecho interno por el Real Decreto 889/2006, de 21 de julio, por el que se regula el control metrológico del Estado, la Resolución de 29 de noviembre de 2007 de la Secretaría General de Industria, por la que se publica la Directriz 1/2007, de 26 de noviembre que establece los requisitos y las condiciones técnicas para la designación de Organismos Autorizados de Verificación Metrológica, constituyen el referente legislativo básico en materia de control metrológico, junto con disposiciones posteriores que las modifican o desarrollan.

Segundo: La Ley Orgánica 4/1982, de 9 de Junio, de Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, modificado por Ley Orgánica 4/1994, de 24 de marzo atribuye a la Región de Murcia la función ejecutiva en materia de pesas, medidas y contraste de metales, desarrollada en el Real Decreto 2387/1982, de 24 de julio, de traspaso de funciones y servicios del Estado a la Región de Murcia en materia de Industria y Energía.



Región de Murcia
Consejería de Industria, Turismo,
Empresa e Innovación

Dirección General de Industria,
Energía y Minas

Vistos los preceptos y disposiciones legales mencionados, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas;

RESUELVE:

Primero. –Designar a la entidad “TRADELAB S.L.”, domiciliada en C/ Huesca, 71. 26.005 (Logroño) con nº 08-OV-0016 en esta Comunidad Autónoma, como Organismo Autorizado de Verificación Metrológica, (O.A.V.M.) en los instrumentos definidos en las órdenes siguientes:

- **Orden ITC/2845/2007:** Instrumentos destinados a la Medición de Sonido Audible, Medidores personales y Calibradores acústicos.
- **Orden ITC/3077/2007:** Refractómetros automáticos para el mosto de la uva.

Segundo.– La entidad “TRADELAB S.L.”, estará sometida en todo momento con lo que disponen el Real Decreto 889/2006, de 21 de julio, por la que se regula el control metrológica del Estado sobre los instrumentos de medida y la resolución de 29 de noviembre de 2007, de la Secretaría General de Industria, así como cualquier otra disposición que establezca de ámbito nacional o por la Dirección General de Industria Energía y Minas, a través de su sección de Metrología por escrito, con el visto del Jefe de Servicio de Industria.

Tercero. – La designación de la entidad “TRADELAB S.L.” como Organismo Autorizado de Verificación Metrológica será válida hasta el **31 de diciembre de 2017**. Debiendo solicitar antes del vencimiento la oportuna renovación, siempre que cumpla con todos los requisitos establecidos en la resolución de 29 de noviembre de 2007 de la Secretaría General de Industria, por la que se publica la Directriz 1/2007 u otra disposición que actualice la anterior.

Cuarto.– Cualquier modificación o cambio en las circunstancias acreditadas en los documentos presentados, con posterioridad a la presente resolución deberá ser notificada a la Dirección General de Industria Energía y Minas, que ratificará la autorización o podrá cancelarla en su caso. Igualmente se podrá proceder a la cancelación de la presente designación cuando en virtud de revisiones de oficio o por cualquier otro medio que compruebe que se ha producido falseamiento, declaración inexacta o modificación de los datos a las circunstancias que sirvieron de base a aquella, sin perjuicio de la sanción que proceda, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente.

Quinto.– La designación no tiene carácter excluyente y se realiza sin menoscabo de la superior vigilancia y control de esta Dirección General de Industria Energía y Minas, que ejercerá la potestad sancionadora y velará por el cumplimiento de la normativa vigente.

Sexto.– Se adjunta a esta resolución protocolo obligado para actuaciones y relación de los Organismos Autorizados de Verificación Metrológica con esta Dirección General de Industria Energía y Minas.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, pueden interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Universidades, Empresa e Investigación de la Comunidad Autónoma de Murcia en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, de acuerdo con el Art. 114,115 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de Enero.

Murcia 22 de diciembre de 2014

El Director General de Industria Energía y Minas



Fdo.: Alfonso Ramón García López